



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

**RECIBIDO**  
30 JUN 2023

HORA 11:49  
ANEXO  
RECIBE Eaby Castillo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/003/2023** practicada a la **Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, al **Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral** correspondiente a los recursos del ejercicio **2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (73 frac. XXVIII, 54, 61, 80 y 4 Transitorio); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 9, 9 Bis, 17, 17 Bis, 17 Ter y 77); la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley Federal del Trabajo; la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; el Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral; las demás que apliquen en el ámbito de competencia de la Secretaría



del Trabajo; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ST)** tiene como misión conducir y coordinar acciones, políticas y programas del gobierno estatal, para la gestión y funcionamiento de todas las áreas adscritas a la Secretaría, con la finalidad de cumplir con los objetivos en materia de trabajo, conciliación, empleo y previsión social, determinados por el Ejecutivo Estatal, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Es a través del **Programa presupuestario (Pp) E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral** ejercicio fiscal **2022**, que busca incrementar las acciones relativas a los conflictos laborales en Tamaulipas (Lineamientos Pp E 040, 2022), no obstante, con la creación del Centro de Conciliación Laboral en Tamaulipas, que inició operaciones en el ejercicio fiscalizado, la ST trasladó la función principal del Pp en casos de demandas nuevas, conservando expedientes laborales rezagados de ejercicios anteriores.

Por cuanto hace al problema, este se ubica en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, quienes mantienen un bajo índice de solución de conflictos laborales (individuales y colectivos) entre trabajadores y patrones en Tamaulipas, siendo la causa principal del problema en mención, el rezago de expedientes debido a las bajas resoluciones de los mismos, con 19,319 Juicios en trámite en el ejercicio 2022.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El diagnóstico del programa muestra la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y su vinculación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente. No aborda la asociación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, por lo que se espera su inclusión al diagnóstico del Pp.

En lo que respecta al ejercicio 2022, la identificación de la población presentó deficiencias, no obstante, como parte de la atención que dio la ST a las recomendaciones de mejora, se identificó en el documento de diagnóstico a la población área de enfoque objetivo como todas aquellas personas trabajadoras, empleadoras o sus beneficiarios que tienen pendiente la resolución de trámites radicados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado. La población objetivo se integra por 21 930 personas, que representan el 1.31% de la población potencial; y la estimada es de 3 900 personas con asuntos vigentes pendientes para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, es un aspecto de mejora al diseño del programa, respecto a la cobertura y focalización de los recursos públicos.

La Unidad Responsable (UR) del programa, utiliza el documento de diagnóstico del E 040 y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como elemento de planeación, y establece los objetivos que se quieren alcanzar. La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la UR, se integra por un conjunto de Leyes, Reglamento interior, Lineamientos, entre otros; pese a ello, no cuenta con un Manual de Procedimientos ni diagramas de flujo de los procesos principales.

La **Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, tiene entre otras atribuciones, proporcionar apoyo administrativo a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tamaulipas; coordinar el funcionamiento de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero-patronales y vigilar el funcionamiento de las mismas; coordinar y vigilar el debido funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para el Estado de Tamaulipas y el de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público; promover la conciliación entre las partes en los conflictos laborales, e impulsar la defensa de los derechos de los trabajadores.

En la medición de resultados, la definición del fin del programa mide la terminación de asuntos individuales, colectivos, y los convenios elaborados en la Procuraduría y en Conciliación con respecto a los registrados, con un cumplimiento del 66% (3,925 asuntos terminados y 5991 registrados), respecto a la meta ajustada de 52%. Los

---



resultados a nivel propósito, muestran un impacto positivo en el incremento de la tasa de variación de los juicios laborales individual y colectivo en trámite, con un avance positivo, pero poco significativo del 4.85% con 19,319 Juicios en trámite en el ejercicio 2022.

La ST documenta la cobertura del programa con base en las Actividades de la MIR, estas indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generan los servicios que brinda la dependencia. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente a estos, muestran un avance al cumplimiento de las metas establecidas. En la siguiente Tabla 1 se presentan las acciones relacionadas con las Actividades.

**Tabla 1.** Acciones relacionadas con las Actividades de la MIR.

Hallazgos	Acciones
Ratificación de convenios antes de juicio en las Juntas de Conciliación.	10,579
Convenios realizados en la <b>Procuraduría del Trabajo.</b>	960
Convenios realizados en la <b>Dirección de Conciliación.</b>	1700
<b>Laudos Emitidos.</b>	653
<b>Emplazamientos a Huelga.</b>	159

Fuente: Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas, con datos de la MIR del Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral ejercicio 2022 y Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del estado, Formato Indicadores de Resultados.

En materia de igualdad, de conformidad con nuestra Carta Magna, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), además, con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la ST, no se identifican en el diagnóstico del Pp elementos, objetivos y metas que valoren la igualdad de género.

Finalmente, la **Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, a través del **Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral**, realizó las acciones pertinentes para cumplir con sus objetivos. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra cumplimiento en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML), sin embargo, no fue



---

posible valorar los criterios de eficacia, eficiencia y economía, debido a que no presenta elementos suficientes para su valoración, así como, evidencia sobre los recursos con que opera el programa.

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante Oficio Número: CVASE-006/2022, de fecha 07 de diciembre 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral** correspondiente al ejercicio **2022**, instrumentado por la **Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira, C.P. Marialuisa Martínez García y C.P. Karla Berenice Avalos Quintero.



## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral

### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultado.

1. El Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, cuenta con un documento de diagnóstico, en su diseño utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML), presenta estadísticas sobre el comportamiento del problema a lo largo del tiempo en forma general (este dato se identifica en el apartado de la evolución del problema) y aborda las causas que lo originan; pese a ello, no analiza los efectos del problema en la población o área de enfoque afectada, por lo tanto, no desagrega los datos por sexo.
2. Con relación a la definición del problema, se plantea como un hecho o circunstancia negativa que debe ser revertida, por lo que se alinea a la MML.
3. El problema se relaciona con el bajo índice de solución de conflictos laborales (individuales y colectivos) entre trabajadores y patrones en Tamaulipas y la principal causa, es el rezago de expedientes debido a las bajas resoluciones de los mismos.
4. El diagnóstico del Pp E 040, no define de manera específica las causas, efectos y características del problema, con sustento teórico y estadístico de fuentes de información formales como la ENOE.
5. La población área de enfoque objetivo, son los trabajadores, patrones y sindicatos, de acuerdo a la competencia de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Victoria y Tampico, como lo establece el Capítulo III del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo. Al segundo trimestre de 2022, el programa cuantifica la población total en Tamaulipas, que son 3'527,735 habitantes y la Población Económicamente Activa (PEA) en 1'657,909 personas, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
6. El Diagnóstico del Pp presenta una justificación teórica, con bases en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Capítulo IV titulado "DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL", y el artículo 148 que señala que se expidan las Leyes complementarias del Artículo 123 de la Constitución Federal y demás disposiciones aplicables; y empírica, con evidencia estadística a partir de datos internos del programa sobre el tipo de intervención que este realiza. Pese a ello, debe robustecer el marco teórico y conceptual que sustenta el diseño del mismo.
7. El objetivo general del Pp E 040, "es que los trabajadores y entidades públicas en Tamaulipas obtienen un mayor índice de solución de conflictos laborales (Individuales y Colectivos)" (ST,2022).



8. El Diagnóstico del programa muestra alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, al Eje: Desarrollo económico sostenible, Objetivo: 3.3.3. Fomentar la formalidad laboral al implementar políticas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión; Línea de acción: 3.3.3.4 Abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral.
9. En lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional, presenta vinculación parcial al Plan Nacional de Desarrollo (PND), Eje Desarrollo económico, Objetivo: Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico y equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio. Cabe hacer mención a los hallazgos de la evaluación de Diseño del Pp practicada por la UAT (2022), en donde se recomienda que se requiere complementar la información con otros puntos relevantes que se abordan en el PND.
10. El diseño del Pp no incorpora la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar el documento de diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición y su evolución, con datos cuantitativos y cualitativos recientes, e integrar todos los elementos previstos en la MML.
2. Fortalecer en el apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, con relación a los efectos, estado actual y evolución del problema, con un mayor sustento teórico y estadístico basado en la información contenida en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la población de 15 años y más de edad.
3. Fortalecer la justificación incorporando un marco teórico y conceptual que fortalezca de naturaleza teórica al Pp.
4. Se sugiere se incluyan los siguientes puntos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: 1. Política y Gobierno; i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; iii. Pleno respeto a los derechos humanos; 2. Política social; Construir un país con bienestar; y 3. Economía.
5. Integrar al documento de diagnóstico la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

#### **Justificación**

##### **Posición Institucional**

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Respecto de la información que sustenta el problema, se presenta Diagnóstico del Pp E 040 actualizado.
2. Respecto de la información para fortalecer el problema con datos estadísticos, se presenta Diagnóstico del Pp E 040 actualizado.
3. Respecto de la información para fortalecer la justificación incorporando un marco teórico y conceptual, se presenta Diagnóstico del Pp E 040 actualizado.
4. Se actualiza la alineación al PND, se presenta Diagnóstico del Pp E 040 modificado.



5. Se incorpora la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se presenta Diagnóstico del Pp E 040 modificado.
- Las recomendaciones relativas al diseño del Pp se consideran aceptadas y atendidas en lo general.

### Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados**, Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa utiliza el documento de diagnóstico del E 040 y la MIR, como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, principalmente busca: ""que los trabajadores y entidades públicas en Tamaulipas obtengan un mayor índice de solución de conflictos laborales (Individuales y Colectivos)"" , además de abatir el rezago con una atención oportuna de diligencias actuariales y mayor número de resoluciones de expedientes.
2. La UR del programa, además del documento de diagnóstico del E 040, utiliza los Lineamientos del Programa para normar la operación del mismo, sin embargo, presenta inconsistencias con el diagnóstico y los objetivos planteados en la MIR.
3. Presenta la estructura de un Programa Operativo Anual (POA), donde señala los objetivos e indicadores de la MIR, pero sin elementos suficientes sobre las metas que pretende alcanzar en el ejercicio.
4. El Pp recolecta información estadística sobre su gestión (asuntos individuales y colectivos) y aporta elementos para el cálculo de indicadores de la MIR.
5. Se considera que los registros administrativos y los lineamientos y/o documentos de Operación son mecanismos eficientes y eficaces.
6. Cuenta con información sistematizada, pero el sitio web del Sistema de Junta en línea no está disponible.
7. El programa cuenta con una evaluación externa de diseño practicada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) en 2022, con base en el Acuerdo mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, de acuerdo con la fracción I inciso a) del numeral Décimo Noveno.
8. Hallazgos de la evaluación de diseño:
  - a) El diseño y problema busca atender y están plenamente justificados.
  - b) El programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral se alinea con el Plana Estatal de Desarrollo con el Eje "Desarrollo económico sostenible".



c) El documento de Diagnóstico, identifica de manera parcial su población objetivo, en virtud de que no se le identifica de manera clara, concreta y delimitada (no hay categorización por grupo de edad, sexo y tipo de actividad, empleo formal o informal).

d) El Pp, no incluye el análisis de género al problema que el programa busca resolver.

e) La Matriz de Indicadores para Resultados no es congruente con todos los indicadores mencionados en los lineamientos de operación 2021 y, las metas que no coinciden entre los documentos MIR, "Metas y Objetivos 2020 a 2021" y Fichas Técnicas.

Cabe señalar, que la dependencia no presenta avances en la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, ya que se corroboran en la presente auditoría."

9. El programa no recolecta información sobre las características socioeconómicas de sus beneficiarios.

10. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente, de manera mensual, para fines de informar al INEGI y trimestral sobre los avances de resultados de la MIR.

#### **Recomendaciones.**

1. Homologar los objetivos y las metas del programa, entre los documentos de planeación con que cuenta la UR.
2. Mejorar el diseño y estructura del POA que incluya la planeación institucional por ejercicio fiscal, con metas y objetivos, en concordancia con los procedimientos previstos en los lineamientos para la ejecución del Pp.
3. Comprobar el acceso y proporcionar evidencia sobre el sitio web del Sistema de Junta en línea.
4. Dar atención y presentar evidencia, de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se mencionan el documento denominado Anexo C Documento Institucional, relativo a la Evaluación de Diseño practicada por la UAT durante el ejercicio 2022.

#### **Justificación**

##### **Posición Institucional**

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Respecto a la recomendación 1 y 2, se van a reestructurar objetivos para que haya congruencia entre los objetivos y metas del programa con los documentos normativos.
2. Respecto a la recomendación 3, el ente no se pronunció sobre la solicitud de comprobar el acceso y proporcionar evidencia sobre el sitio web del Sistema de Junta en línea, señalando que no aplica.
3. Presenta avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se mencionan el documento denominado Anexo C Documento Institucional, relativo a la Evaluación de Diseño practicada por la UAT durante el ejercicio 2022.

Las recomendaciones fueron aceptadas y atendidas en lo general, excepto, la recomendación 3 que se considera no aceptada.



### Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización**, Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, incluye la definición de la población objetivo, especifica metas de cobertura anual, pero no un horizonte a mediano y largo plazo.
2. Define la población área de enfoque objetivo como los trabajadores, patrones y sindicatos, de acuerdo a la competencia de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Victoria y Tampico, como lo establece el Capítulo III del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo.
3. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, al segundo trimestre de 2022, de acuerdo a la población total en Tamaulipas, que asciende a 3'527,735 habitantes y la Población Económicamente Activa (PEA) en 1'657,909 personas, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La población atendida, son los usuarios (trabajadores y/o patrones) y el servicio se brinda a demanda de estos.
4. Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, si se responde a la pregunta: ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?, la respuesta es no, toda vez que el servicio se brinda a demanda de los usuarios. Mientras que el diagnóstico no identifica las características demográficas y socioeconómicas de la población atendida, y tampoco las desagrega por sexo.  
De acuerdo con la evaluación de diseño, la reestructuración del Pp con perspectiva de género, puede ayudar a mejorar la impartición de justicia laboral, sin embargo, los componentes y las actividades no poseen perspectiva de género (UAT, 2022).
5. Para responder la pregunta 25 del Cuestionario de Evaluación, apartado de Cobertura y Focalización: A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?, se responde de acuerdo a lo siguiente:  $\text{Población Objetivo} = (\text{Población Económicamente activa} / \text{Población atendida}) * 100$  es igual 1.57% (Secretaría del Trabajo, 2022).
6. El Pp no documenta correctamente su estrategia de cobertura de la población y las metas no coinciden entre documentos. La cobertura del E 040, de acuerdo a los expedientes en trámite, fue del 20% para el ejercicio fiscal 2022, que resulta de obtener el porcentaje de asuntos terminados en el ejercicio fiscalizado (3,955) con relación a los expedientes en trámite al inicio de periodo (19,319). Por otra parte, la dependencia dio atención a 5,991 expedientes (en ejecución), resultando un rezago de 13,328 al cierre del ejercicio (Secretaría del Trabajo, 2022).
7. Se menciona en la MIR del Pp, que a partir del mes de octubre 2022, los conflictos laborales deberán conocerse en los Centros de Conciliación en primera instancia, y en las Juntas de Conciliación se llevarán a cabo solo los trabajos tendientes a la resolución de asuntos en trámite ya existentes, por lo tanto, no habrá nuevos registros.



#### Recomendaciones.

1. Diseñar una estrategia de cobertura documentada para atender a su población área de enfoque objetivo, especificando metas de cobertura a mediano y largo plazo, sin ajustar las metas previstas por ejercicio fiscal.
2. Actualización de diagnóstico y MIR conforme a los lineamientos de operación del Pp, incluir la perspectiva de género, inclusión, no discriminación, su vinculación con tratados, convenio y otros instrumentos internacionales.
3. Incluir en el documento de diagnóstico la estrategia de cobertura y homologar metas entre documentos.

#### Justificación

##### Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. En cuanto a diseñar una estrategia de cobertura, la acción que se realizó fue la actualización del diagnóstico y la MIR, con el propósito de establecer concordancia entre objetivos, metas y planes anuales de trabajo.
2. Se realizó la actualización del diagnóstico y la MIR conforme a los lineamientos de operación del Pp, se presenta documento actualizado.
3. Se actualizó el diagnóstico para incorporar la estrategia de cobertura.

En el diagnóstico se identifica a la población área de enfoque objetivo como todas aquellas personas trabajadoras, empleadoras o sus beneficiarios que tienen pendiente la resolución de trámites radicados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado. La población objetivo se representó por 21 930 personas, lo que representan el 1.31% de la población potencial; y la población estimada fue de 3 900 personas con asuntos vigentes pendientes durante el ejercicio fiscal.

Las recomendaciones se consideran aceptadas y atendidas en lo general.

#### Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El ente público cuenta con los Lineamientos de Operación del Programa, estos incluyen en el apartado 3.5.2 una descripción general del procedimiento, mediante el cual los usuarios del servicio acuden de manera voluntaria ante los conciliadores a recibir la asesoría gratuita, y si llegan a un acuerdo se procede a la elaboración de un convenio entre las partes, concluyendo de esta manera el conflicto laboral. En el caso de que no se logre la conciliación, se iniciará el procedimiento de demanda, con la presentación del escrito ante la Oficialía de Partes o la Unidad Receptora de la Junta competente, la cual lo turnará al Pleno o a la Junta Especial que corresponda, el mismo día



antes de que concluyan las labores de la misma (Lineamientos Pp E040, 2022).

2. Por otra parte, no cuenta con documento normativo que describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general para cumplir con los servicios (es decir, los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
3. Los documentos normativos del Pp como el Diagnóstico, Lineamientos de operación, MIR, Fichas Técnicas, no son congruentes en el planteamiento de objetivos, indicadores y metas.
4. Las atribuciones que tienen las Juntas de Conciliación y Arbitraje y sus procedimientos, se rigen por las atribuciones y funciones de la Secretaría del Trabajo, la Ley Federal del Trabajo y su Reglamento Interno.
5. La Dependencia cuenta con dos subsecretarías: "Subsecretaría del Empleo y Productividad", a efecto de coordinar la Oficina del Servicio Nacional del Empleo; y la "Subsecretaría del Trabajo y Conciliación", integrada por la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Conciliación y Relaciones Laborales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público; además, coordina administrativamente el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado.
6. Misión de la Dependencia: ""La Secretaría del Trabajo, conduce y coordina acciones políticas y programas del gobierno estatal, para la gestión y funcionamiento de todas las áreas adscritas a la Secretaría, con la finalidad de cumplir con los objetivos en materia de trabajo, conciliación, empleo y previsión social, determinados por el Ejecutivo Estatal, en medida a las disposiciones constitucionales y legales aplicables"".
7. La Unidad Responsable (UR) cuenta con un Reglamento Interior, el ARTÍCULO 2 establece: "La Secretaría del Trabajo tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia"; esta llevará a cabo sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo y programas que establezca el titular del Ejecutivo del Estado.
8. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar un manual de procedimientos que sirva para producir las actividades y componentes del Pp que incluya Diagramas de Flujo del proceso general para cumplir con los servicios.
2. Revisar, actualizar y homologar los documentos normativos (Diagnóstico, Lineamientos de operación, MIR, Fichas Técnicas, etc.).

#### **Justificación**

##### **Posición Institucional**

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.



1. Sobre diseñar un manual de procedimientos que sirva para producir las actividades y componentes del Pp, se acepta la recomendación.
  2. Se acepta recomendación de actualizar y homologar los documentos normativos (Diagnóstico, Lineamientos de operación, MIR, Fichas Técnicas, etc.).
- Las recomendaciones se consideran aceptadas y atendidas en lo general.

#### **Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios.

#### **Recomendaciones.**

1. Implementar una encuesta para valorar la satisfacción de los usuarios (población atendida), que sirvan para evaluar la gestión y calidad de los servicios.

#### **Justificación**

##### **Posición Institucional**

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Actualmente, la ST cuenta con un buzón en redes sociales para comentarios, con la finalidad de mejorar el servicio.  
La recomendación se considera no aceptada.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, integra objetivos para todos los niveles del resumen narrativo, por lo que en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), sin embargo, no se valoró favorablemente el ajuste de metas, toda vez que la planeación, programación y presupuestación pierde sentido a la hora de analizar los resultados.
2. Análisis de los Supuestos. - Incluye supuestos en los diferentes niveles de la MIR, estos representan factores



externos orientados al cumplimiento del objetivo, por lo tanto, se logra determinar la lógica interna del programa.

3. Análisis de la lógica horizontal. - Incluye medios de verificación con relación a los indicadores; muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR, lo que permite determinar la lógica horizontal del programa, sin embargo, no son accesibles para su consulta a cualquier persona y existe ambigüedad en el nombre del indicador en algunos casos.
4. Análisis de la lógica vertical. - Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, las actividades son suficientes y pertinentes para producir los componentes, estos permiten alcanzar el propósito del Pp, el propósito, resulta en una contribución al logro del fin, orientado a la justicia laborar y resolución de conflictos.
5. El Pp cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores, por lo que se tienen elementos para valorar los resultados y el comportamiento de los indicadores durante el ejercicio fiscalizado.
6. Definición del fin del Pp.- Mide la terminación de asuntos individuales, colectivos, y los convenios elaborados en la Procuraduría y en Conciliación con respecto a los registrados, el resultado es el porcentaje de asuntos terminados con relación a los asuntos registrados, con un cumplimiento del 66% (3,925 asuntos terminados y 5,991 registrados), respecto a la meta ajustada de 52%.
7. Indicador a nivel propósito. - Tasa de variación de los juicios laborales individual y colectivo en trámite, muestra un cumplimiento del 4.62% respecto de la meta ajustada del 3.5% cuya meta inicial era del 5%. Al comparar los juicios en trámite (19,319) contra los juicios del año base (18,426), se observa un aumento de 893 juicios en trámite en 2022.
8. Componentes:

El indicador del Componente C1. Conciliaciones laborales en las diferentes áreas, mide el total de los asuntos individuales que concluyen con respecto al total de juicios radicados, con un avance al cumplimiento del 19.65%, con relación a la meta ajustada del 22% (meta inicial 30%).

El indicador del C2. Asuntos Individuales (2,515 juicios terminados de 3,088 demandas radicadas), mide el total de los asuntos individuales que concluyen con respecto al total de juicios radicados, con un avance del 81.44% con relación a la meta ajustada del 87% (meta inicial 80%).

El indicador C3. Asuntos Colectivos (con 21 demandas de emplazamientos a huelga concluidas de 31 recibidos), mide el porcentaje de emplazamientos a huelga atendidos, con un cumplimiento del 67.74% con relación a la meta del 47% (meta inicial 40%).

Los Componentes presentan deficiencia en la sintaxis, falta verbo en participio pasado y la redacción del nombre del indicador no cumple por lo previsto en la MML.
9. Las Actividades indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generan los servicios que brinda la dependencia. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente a estos, muestran un avance al cumplimiento de las metas establecidas. La redacción del nombre del indicador no cumple por lo previsto en la MML.



10. Hallazgos de las acciones relativas a las Actividades de la MIR:

- C.1.A.2. Ratificación de convenios antes de juicio en las Juntas de Conciliación 10,579.
- C1.A2. Convenios realizados en la Procuraduría del Trabajo 960.
- C1.A3. Convenios realizados en la Dirección de Conciliación 1,700.
- C2.A1. Laudos Emitidos 653.
- C3.A1. Emplazamientos a Huelga 159.

**Recomendaciones.**

1. Respetar las metas establecidas al inicio del ejercicio, en caso de ser ajustadas, presentar una justificación sustentada en hechos que afecten la disponibilidad de los recursos del Pp, que pueden ser financieros, humanos o materiales.

Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora; al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables.
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.

La meta que se determine debe:

- Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora.
- Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

2. De acuerdo con la MML, se recomienda que un Pp contenga, al menos, indicadores de eficacia para cada uno de los niveles de la MIR, de tal manera que se asegure la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical que entraña la MIR.

El nombre del indicador es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.

Recomendaciones:

- El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo.
- Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición.
- No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.
- Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad.
- El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo.

**Justificación**

**Posición Institucional**

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Se actualizó la MIR y el documento de diagnóstico.



Las recomendaciones se consideran atendidas en lo general.

#### Procedimiento 7. Revisión del Gasto Público

Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral

##### Resultados.

1. La documentación de aprobación del presupuesto asignado al Pp que presenta la dependencia, es ilegible.
2. No presenta el reporte de cierre presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.
3. No presenta un reporte que indique los capítulos del gasto público asignado al Pp.
4. El programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece.
5. No presenta documentación comprobatoria de la aplicación del recurso asignado al programa E 040.

##### Recomendaciones.

1. Presentar el documento de aprobación del gasto del Pp que sea legible.
2. Presentar el reporte de cierre presupuestal ejercicio 2022 del programa E 040.
3. Desglosar el gasto por clasificación programática y homologar las metas entre los diferentes documentos del Pp.

##### Justificación

##### Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Están pendiente de atender las recomendaciones.

Nota: La comprobación del gasto no es relevante para determinar el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a las actividades y componentes que se producen con el Pp, sin embargo, sí se valoran aspectos de cumplimiento normativo.

#### Procedimiento 8. Verificar la incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública

Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral

##### Resultados.

1. En materia de igualdad, de conformidad con nuestra Carta Magna, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la Secretaría del Trabajo, no se identifican en el diagnóstico del Pp elementos que valoran la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Los procedimientos para atender a la población objetivo son claros, pero no cuentan con perspectiva de género o



alguna otra perspectiva transversal (UAT, 2022).

3. De acuerdo con el documento de diagnóstico 2022, no se identificó en la MIR objetivos orientados a reducir alguna brecha de género, además, no incluye indicadores orientados a actividades que permiten reducir alguna brecha de género a través del Pp.
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34, inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMET), los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.
5. El Pp E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, participa en la incorporación de la estrategia transversal de igualdad entre mujeres y hombres, prevista en el Presupuesto de Egresos el Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, anexo XIV.

El documento que se menciona, se refiere a la Perspectiva de Género, como la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Recomendaciones.**

1. Incorporar al documento de diagnóstico, aspectos que busquen la igualdad entre mujeres y hombres, identificando brechas de desigualdad que se asocien a los objetivos del programa y la manera en que pretenda contribuir a través de sus actividades y componentes, con indicadores pertinentes.
2. Incluir procesos o actividades con perspectiva de género y otras perspectivas (edad, tipo de empleo, indígenas, etc.) dentro de los procedimientos para atender a la población objetivo.
3. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
4. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a estos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.
5. Incluir el análisis de género en el planteamiento del problema.
6. El diagnóstico plantea el árbol del problema y el árbol de objetivos identificando claramente las causas y efectos, pero se debe Incluir el análisis de género en el planteamiento del problema.

#### **Justificación**



#### Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Respecto a incorporar al documento de diagnóstico, aspectos que busquen la igualdad entre mujeres y hombres, se considera que existe igualdad en términos del artículo 17 constitucional, párrafo 2-3, que señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales, siempre que no se afecte la igualdad entre las partes. El artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, señala que no podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
2. No presenta evidencia.

Las recomendaciones se consideran pendientes de atender y/o aceptar.

#### Procedimiento 9. Revisar los resultados de Control Interno Institucional.

##### Resultados.

1. No presenta evidencia de los resultados de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022, emitidos por la Contraloría Gubernamental o la Auditoría Superior del Estado; por lo que no se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

##### Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022.
2. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2022.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

##### Justificación

##### Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 de fecha 04 de mayo, recibido el día 08 de mayo de 2023.

1. Presenta la Matriz de Riesgos como evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional.

Las recomendaciones 1 y 3, se encuentran pendientes de atender.



---

## VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0069/2023 de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 24 de abril, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Número de Oficio: ST/0411/2023 recibido el día 04 de mayo de 2023, mediante el cual envía documento de trabajo, Diagnóstico del Pp E 040 actualizado, MIR y Fichas de Indicadores de Desempeño del ejercicio 2023, para dar atención parcial a las recomendaciones emitidas.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la eficacia, eficiencia y economía del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas que derivaron los hallazgos encontrados.

La situación del Sistema de Control Interno Institucional del ST, muestra un nivel de implantación bajo, además, existen debilidades o áreas de oportunidad que afecta directamente a 5 procesos prioritarios, los cuales consisten en: desconocimiento de las áreas involucradas en cada ambiente; reporte de cumplimiento de procesos de los cuales no se conserve el soporte documental, y duplicidad de responsabilidades.

## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/003/2023 practicada al Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, instrumentado a través de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del Programa E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, este **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo, toda vez que muestra un avance en la conclusión de asuntos individuales y colectivos, y en los convenios realizados en la Procuraduría del Trabajo y en la Dirección de Conciliación, para que la población económicamente activa del Estado de Tamaulipas, cuente con una impartición de justicia laboral. Excepto que, aún existe un rezago importante de expedientes laborales. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra avances en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) con algunas oportunidades de mejora en el diseño de la MIR. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO MTR. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/KBAQ